



SEI... RIO... VET...
... AÑO DE...
... Y...

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á doce de octubre de mil setecientos y sesenta se juntaron á consejo los señores de Lorca Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que a costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.^d bien y utilidad de esta Republica es á saber el v.^o D.^o Juan Ant. V.^o Manua Abogado de los Reales Consejos Alcaide mayor de la ciudad de Murcia y Conde Jefe de Intermos de esta por D.^o Mag.^d y los v.^{os} D.^{os} Nicolas Leones, D.^o Antonio Perez de Meca D.^o Alphonso Mathero D.^o Juan Gregorio Alburquerque, D.^o Andres Jara de Carretero, D.^o Miguel de Vizcaino D.^o Gaspar Palacios, D.^o Juan de Monto, D.^o Nicolas Montano, D.^o Juan. Duiz, D.^o Juan Leones, D.^o Diego Leones, y D.^o Pedro Perez de Meca Regidores

Desempeñados en este cumplimiento ve á vuto una carta del señor Papa en Ben. de las cosas y contenidos con el Jefe de Intermos de la ciudad de Murcia escrupa a esta su manifestando que hallandose en aquella el v.^o D.^o Joseph Abiles Intendente de España y del Reyno de Valencia a quien dan las cuentas de quinquenios y Paja, y cobran los tributos que deban los Pueblos; prebiendos que luego luego de Rematar nobencia y ochomil setecientos veinte y ocho

[Handwritten signature or scribble]

